RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 043-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 0169-2024-GM-MCPMSH de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Designación en cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. *"La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MCPSMH, de fecha 08 de enero de 2024, donde se resuelve: ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 03 de enero del 2024, al Ing. RENZO FREDDY ANGELES ORTEGA el cargo de confianza de la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, mediante Informe N° 138-2024-SGGRH-GAF/MCPSMH, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala: *"De la evaluación realizada al perfil de puesto con el curriculum Vitae presentado por el* ***licenciado en Administración, Finanzas y Negocios Globales JUAN CARLOS CANDIA CARBAJAL****, se puede determinar que cuenta con EL NIVEL MINIMO DE PUESTO, EN EL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO Y/O FUNCIONES EQUIVALENTES, MINIMOS REQUERIDOS, CONFORME AL PERFIL DE PUESTOS APROBADO PARA LA MCPSMH ... por tanto, esta sub gerencia opina que por la evaluación realizada al curriculum vitae adjunto, el Licenciado cumple con el perfil requerido para el puesto de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial"*.

Que, mediante memorándum N° 0160-2024-GM-MCPMSH de fecha 02 de mayo del 2024, la gerencia municipal señala *"(...) se traslada a vuestro despacho los documentos de la referencia, para que pueda elaborar la resolución correspondiente para el puesto propuesto de la SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, a fin de que en el marco de su competencia y atribuciones se brinde atención inmediata"*.

Estando asi a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 03 de mayo de 2024, al el licenciado en Administración, Finanzas y Negocios Globales **JUAN CARLOS CANDIA CARBAJAL** en el cargo de confianza de **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO a partir del 02 de mayo de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MCPSMH, en todos sus extremos, Debiendo hacer entrega formal del cargo conforme a Ley, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Del Centro Poblado Santa Maria de Huachipa.

ARTICULO TERCERO. – CONCÉDASE, al servidor **JUAN CARLOS CANDIA CARBAJAL,** la suspensión de su Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como la reserva de su plaza permanente por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA